

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
	criterios publicados por medios distintos, como el sitio de Internet.	
Artículo 72, fracción IV, inciso m) Los programas anuales de trabajo, los informes trimestrales de actividades, así como los estudios y consultas que genere;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 72, fracción IV, inciso n) Los lineamientos, modelos y resoluciones en materia de interconexión, así como los planes técnicos fundamentales que expida;	Trimestral, en el caso de lineamientos, modelos y resoluciones en materia de interconexión; y anual respecto de los planes técnicos fundamentales. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier ordenamiento relativo a criterios adoptados por el Pleno de la CRT, la información se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF o acuerdo de aprobación en el caso de criterios publicados por medios distintos, como el sitio de Internet.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 72, fracción IV, inciso o) Las medidas y obligaciones específicas impuestas al o a los concesionarios que se determinen como agentes económicos con poder sustancial o preponderantes;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 72, fracción IV, inciso p) Los resultados de las acciones de supervisión, respecto del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 72, fracción IV, inciso q) Las estadísticas de participación de los concesionarios, autorizados y grupo de interés económico en cada mercado que determine el sujeto obligado;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.

Vertical signature

Handwritten mark

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 72, fracción IV, inciso r) Los procedimientos sancionatorios iniciados y las sanciones impuestas que hubieren quedado firmes, y	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de los cinco ejercicios anteriores.
Artículo 72, fracción IV, inciso s) Las sanciones impuestas por la Procuraduría Federal del Consumidor que hubieren quedado firmes;	Anual.	Información del ejercicio en curso y la información histórica referente a las sanciones firmes impuestas por la PROFECO en la materia.
Periodos de actualización y conservación para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 73 de la Ley		
Artículo 73, fracción I, La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a las personas solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;	Trimestral.	Información correspondiente al ejercicio en curso y la de un ejercicio anterior.
Artículo 73, fracción II, Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;	Trimestral. Cuando se genere o modifique un criterio de interpretación, la información se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles.	Información vigente.
Artículo 73, fracción III, Los resultados de la evaluación que, en su caso, se realice al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior.
Artículo 73, fracción IV, En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones, y	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la de un ejercicio anterior.
Artículo 73, fracción V, El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la de un ejercicio anterior.
Periodos de actualización y conservación para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 74 de la Ley		
Artículo 74, fracción I, Los planes y programas de estudio según el sistema que	Semestral.	Información vigente y la correspondiente al plan anterior.

M. Patricia

44

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos, formas y costos de titulación;		
Artículo 74, fracción II, La información relacionada con sus procedimientos administrativos;	Semestral.	Información vigente.
Artículo 74, fracción III, La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, nivel y monto;	Anual, durante el primer trimestre del año.	Información vigente.
Artículo 74, fracción IV, La lista con los profesores con licencia o en año sabático;	Trimestral	Información vigente.
Artículo 74, fracción V, El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;	Trimestral.	Información vigente.
Artículo 74, fracción VI, Las convocatorias de los concursos de oposición;	Trimestral.	Información vigente.
Artículo 74, fracción VII, La información relativa a los procesos de selección de los consejos;	Trimestral.	Información vigente.
Artículo 74, fracción VIII. El resultado de las evaluaciones del cuerpo docente;	Semestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 74, fracción IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación;	Semestral.	Información vigente.

Handwritten signature

Handwritten mark

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Período de actualización	Periodo de conservación
Artículo 74, fracción X. El número de personas estudiantes inscritas, desglosado por área de conocimiento, tipo de sistema de estudios, modalidad de estudio, grado académico y denominación o título del grado, y.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 74, fracción XI. El número de personas egresadas y tituladas, desglosado por área de conocimiento, tipo de sistema de estudios, modalidad de estudio, grado académico y denominación o título del grado.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Periodos de actualización y conservación para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 75 de la Ley		
Artículo 75, fracción I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;	Semestral para partidos políticos; respecto a las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanas y ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior.
Artículo 75, fracción III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior.
Artículo 75, fracción IV. Los contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 75, fracción VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;	Trimestral.	Información del último periodo concluido y de los dos periodos electorales anteriores.
Artículo 75, fracción XI. El acta de la asamblea constitutiva;	Anual, durante los primeros 30 días del año calendario.	Información vigente.
Artículo 75, fracción XII. Las demarcaciones electorales en las que participen;	Semestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;	Semestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XIV. Los documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;	Anual, durante los primeros 30 días del año calendario.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XV. El directorio de sus órganos de dirección nacionales, estatales, municipales, de las demarcaciones	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.	Información vigente.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
territoriales y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;		
Artículo 75, fracción XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica, así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;	Semestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XVIII. El currículum de los dirigentes a nivel nacional, estatal y municipal;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XIX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;	Semestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección	Semestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Vertical signature in blue ink

Handwritten mark in blue ink

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
popular, conforme a su normatividad interna;		
Artículo 75, fracción XXII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;	Anual, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XXIII. Las resoluciones dictadas por los órganos de control;	Mensual.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XXIV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y demarcaciones territoriales, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	Mensual.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XXV. El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;	Anual. El informe de finanzas, patrimonio e inventario, se publicará a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte. Las altas y bajas, en su caso, se publicarán 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XXVI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;	Mensual.	Información del último periodo concluido y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XXVII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente;	Trimestral.	Información del último periodo concluido y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 75, fracción XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XXIX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto, y	Mensual.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 75, fracción XXX. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Periodos de actualización y conservación para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 76 de la Ley		
Artículo 76, fracción I. El nombre de la persona servidora pública y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;	Trimestral. Únicamente cuando se realice cualquier tipo de modificación, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que haya sido modificada.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 76, fracción II. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 76, fracción III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

M. [Signature]

44

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 76, fracción IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 76, fracción V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;	Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación a los contratos o decretos de constitución, la información se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	Información del ejercicio en curso y las modificaciones que se hayan realizado desde la creación del sujeto obligado.
Artículo 76, fracción VI. El padrón de beneficiarios, en su caso;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 76, fracción VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto, y	Trimestral.	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción.
Artículo 76, fracción VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Periodos de actualización y conservación para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 77 de la Ley		

Vertical signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Período de actualización	Período de conservación
Artículo 77, fracción I. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros: a) El domicilio; b) Número de registro; c) Nombre del sindicato; d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia; e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo; f) Número de socios; g) Centro de trabajo al que pertenezcan, y h) Central a la que pertenezcan, en su caso;	Trimestral.	Información vigente.
Artículo 77, fracción II. Las tomas de nota;	Trimestral.	Información vigente, aun cuando sean de ejercicios anteriores.
Artículo 77, fracción III. El estatuto;	Trimestral. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota.	Información vigente.
Artículo 77, fracción IV. Las actas de asamblea;	Trimestral. Cuando se expida el correspondiente oficio de toma de nota se publicará en un plazo no mayor a 10 días hábiles.	Información vigente.
Artículo 77, fracción V. Los reglamentos interiores de trabajo;	Trimestral. Cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 10 días hábiles.	Información vigente aun cuando sea de ejercicios anteriores.
Artículo 77, fracción VI. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador,	Trimestral. Cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que	Información vigente aun cuando sea de ejercicios anteriores.

Mina

4

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
convenios y las condiciones generales de trabajo, y	corresponda se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 10 días hábiles.	
Artículo 77, fracción VII. Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.	Anual, durante los primeros 30 días del año calendario.	Información vigente.
Periodos de actualización y conservación para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 78 de la Ley		
Artículo 78, fracción I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 78, fracción II. El directorio del Comité Ejecutivo, y	Anual, durante el primer trimestre del año, y cuando se actualice la información de las personas del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales publicarán y actualizarán en un plazo no mayor a diez días hábiles.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 78, fracción III. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.	Trimestral. En este sentido, se publicarán los recursos recibidos en los tres días hábiles siguientes a su recepción y los recursos ejercidos en los diez días hábiles siguientes a su ejercicio del trimestre que se informa.	La información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Periodos de actualización y conservación para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 79 de la Ley		
Artículo 79. Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, las Autoridades garantes deberán: I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público; II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con	Anual, durante el segundo trimestre del siguiente año. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
base en las funciones, atribuciones y competencias que las disposiciones jurídicas aplicables le otorguen, y III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.		
Periodos de actualización y conservación para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 80 de la Ley		
<p>Artículo 80. Las Autoridades garantes, determinarán los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.</p> <p>Los sujetos obligados correspondientes deberán enviar a las Autoridades garantes un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, ejercen actos de autoridad.</p> <p>Para resolver sobre el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, las Autoridades garantes tomarán en cuenta si realiza una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento</p>	<p>Anual, durante el segundo trimestre del siguiente año.</p>	<p>Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior.</p>

Wincen

4

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
gubernamental y si el gobierno participó en su creación.		
Periodos de actualización y conservación para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 81 de la Ley		
Artículo 81. Para determinar la información que deberán hacer pública las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, las Autoridades garantes deberán: I. Solicitar a las personas físicas o morales que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público; II. Revisar el listado que remitió la persona física o moral en la medida en que reciban y ejerzan recursos o realicen actos de autoridad que las disposiciones jurídicas aplicables le otorguen, y III. Determinar las obligaciones de transparencia que deben cumplir y los plazos para ello.	Annual, durante el tercer trimestre del siguiente año.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Periodos de actualización y conservación para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 82 de la Ley		
Artículo 82, fracción I, inciso a) Los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente establecidos en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción I, inciso b) El código de conducta de su personal;	Trimestral. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF,	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.

Handwritten signature

Handwritten mark

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
	Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	
Artículo 82, fracción I, inciso c) Los planes, lineamientos y procedimientos para prevenir y atender situaciones de emergencia;	Trimestral. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción I, inciso d) Las autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental del sector hidrocarburos, incluyendo los anexos;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción I, inciso e) Las autorizaciones para emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera por las Instalaciones del sector hidrocarburos;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción I, inciso f) Las autorizaciones en materia de residuos peligrosos en el sector hidrocarburos;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción I, inciso g) Las autorizaciones de las propuestas de remediación de sitios contaminados y la liberación de los mismos al término de la ejecución del programa de remediación correspondiente;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.

M...

ca

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 82, fracción I, inciso h) Las autorizaciones en materia de residuos de manejo especial;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción I, inciso i) El registro de planes de manejo de residuos y programas para la instalación de sistemas destinados a su recolección, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento, valorización y disposición final;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción I, inciso j) Las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción I, inciso k) Los permisos para la realización de actividades de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados para biorremediación de sitios contaminados con hidrocarburos;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción I, inciso l) Las disposiciones, emitidas en el ámbito de sus atribuciones, para los asignatarios, permisionarios y contratistas;	Trimestral. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción I, inciso m) Los procedimientos para el registro, investigación y análisis de incidentes y accidentes;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción I, inciso n) Los estándares técnicos nacionales e	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.

Handwritten signature and initials in blue ink.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
internacionales en materia de protección al medio ambiente;		
Artículo 82, fracción I, inciso o) Las coberturas financieras contingentes frente a daños o perjuicios que se pudieran generar;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción I, inciso p) Las previsiones a que deberá sujetarse la operación de fuentes fijas donde se desarrollen actividades del sector que emitan contaminantes atmosféricos;	Trimestral. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción I, inciso q) Las especificaciones y los requisitos del control de emisiones de contaminantes procedentes de las fuentes fijas del sector hidrocarburos;	Trimestral. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción I, inciso r) El pago de viáticos y pasajes, viajes, servicios, financiamiento o aportaciones económicas que se relacionen directa o indirectamente con el ejercicio de sus atribuciones o funciones;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción I, inciso s) Los recursos depositados en los fideicomisos que se generen derivado del saldo remanente de	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos anteriores.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
los ingresos propios excedentes, así como el uso y destino de los mismos;		
Artículo 82, fracción I, inciso t) Los registros de las audiencias celebradas, que deberán contener el lugar, fecha y hora de inicio y conclusión de las mismas, así como los nombres completos de las personas que estuvieron presentes y los temas tratados;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos anteriores.
Artículo 82, fracción I, inciso u) Los volúmenes de uso de agua, la situación geográfica y todos los productos químicos utilizados en el fluido de fracturación por pozo, del sector hidrocarburos;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción I, inciso v) Los volúmenes de agua de desecho recuperada por pozo, los volúmenes de agua inyectados en los pozos de aguas residuales y las emisiones de metano a la atmósfera por pozo, del sector hidrocarburos;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción I, inciso w) Los programas de manejo de agua utilizada en la fracturación hidráulica, y	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción I, inciso x) Las acciones de seguridad industrial y de seguridad operativa para el control de residuos, y la instalación de sistemas destinados a su recolección, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento, valorización y disposición final;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción II, inciso a) Información estadística sobre la producción de hidrocarburos y el total de las reservas,	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de los dos ejercicios anteriores.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
incluyendo reportes de estimación y estudios de evaluación o cuantificación y certificación;		
Artículo 82, fracción II, inciso b) Los criterios utilizados para la contratación y términos contractuales del comercializador de hidrocarburos del Estado;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de los dos anteriores.
Artículo 82, fracción II, inciso c) La relación entre producción de hidrocarburos y reservas totales, así como la información sobre los recursos contingentes y prospectivos;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción II, inciso d) La información geológica, geofísica, petrofísica, petroquímica y demás, que se obtenga de las actividades de reconocimiento y exploración superficial, así como de la exploración y extracción de hidrocarburos en todo el territorio nacional, terrestre y marino, siempre y cuando no tenga el carácter de confidencial en términos de la Ley del Sector Hidrocarburos;	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres anteriores.
Artículo 82, fracción II, inciso e) La información relativa a los contratos para la exploración y extracción incluyendo las cláusulas, los resultados y estadísticas de los procesos de licitación, las bases y reglas de los procesos de licitación que se hayan empleado para adjudicar dichos contratos y el número de los contratos que se encuentran;	Mensual.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción II, inciso f) La información relacionada con la administración técnica, costos y supervisión	Mensual.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.

W

4

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
de los contratos y el volumen de producción de hidrocarburos por Contrato o asignación;		
Artículo 82, fracción II, inciso g) Los criterios utilizados para la selección del socio de Petróleos Mexicanos u otra empresa pública del Estado, tratándose de la migración de una asignación a un contrato de exploración y extracción de hidrocarburos, en términos de la Ley del Sector Hidrocarburos;	Mensual.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción II, inciso h) Los volúmenes de producción por tipo de hidrocarburo, desagregados por activo, área contractual y asignación, y campo;	Trimestral con datos mensuales respecto a los volúmenes de producción y anual respecto a los informes de producción anuales.	Información del ejercicio en curso y dos anteriores.
Artículo 82, fracción II, inciso i) El volumen y las especificaciones de calidad del petróleo, gas natural, petrolíferos y petroquímicos transportados y almacenados en los sistemas permissionados, incluido el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural;	Trimestral, desagregado con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos anteriores.
Artículo 82, fracción II, inciso j) Lista de los permisionarios que importen petróleo, gas natural y petrolíferos, el volumen y especificaciones de calidad de los mismos, el permisionario encargado de la importación y el destino de su comercialización;	Mensual.	Información del ejercicio en curso y la de los cinco anteriores.
Artículo 82, fracción II, inciso k) Los resultados y estadísticas de las actividades de los gestores de sistemas integrados;	Mensual.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos anteriores.
Artículo 82, fracción II, inciso l) La capacidad utilizada y disponible en las instalaciones de almacenamiento y sistemas de ductos de los permisionarios;	Mensual.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos anteriores.

Handwritten signature

Handwritten mark

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 82, fracción II, inciso m) Las estadísticas relacionadas con el transporte, el almacenamiento, la distribución y el expendio al público de gas natural, petrolíferos y petroquímicos, a nivel nacional;	Mensual.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a cinco anteriores.
Artículo 82, fracción II, inciso n) El número de permisos y autorizaciones que haya otorgado y se encuentren vigentes, así como sus términos y condiciones, en su caso;	Mensual.	Información del ejercicio en curso y la del ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción II, inciso o) La energía eléctrica transportada y distribuida en la Red Nacional de Transmisión y en las Redes Generales de Distribución;	Mensual.	Información del ejercicio en curso y de los cinco ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción II, inciso p) Los contratos que versen sobre el uso, goce o afectación de terrenos, bienes o derechos necesarios para realizar el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y para la construcción de plantas de generación de energía eléctrica.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y de los tres ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción II, inciso q) Los niveles de generación de energía eléctrica.	Mensual.	Información del ejercicio en curso y de los dos ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción II, inciso r) La información de permisos en materia de importación y exportación de energía eléctrica.	Mensual.	Información del ejercicio en curso y de los tres ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción II, inciso s) Las bases del mercado eléctrico.	Trimestral. Cada vez que se modifiquen las Bases, se publicará y actualizará en un plazo no mayor a tres días hábiles.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción III, inciso a) La información relacionada con el	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
procedimiento y la designación de los consejeros y directivos de las filiales y subsidiarias.		
Artículo 82, fracción III, inciso b) Las donaciones o cualquier aportación que realice la Comisión Federal de Electricidad o Petróleos Mexicanos, así como sus empresas subsidiarias, a personas físicas o morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su objeto, con excepción de aquellas cuya divulgación pueda afectar una ventaja competitiva de la empresa pública del Estado, sus empresas públicas subsidiarias o sus empresas filiales.	Semestral respecto a los donativos en efectivo y las donaciones en especie y trimestral respecto a las aportaciones y la Normatividad vigente para el otorgamiento de donaciones o cualquier aportación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción III, inciso c) La versión pública de su Plan de Negocios.	Anual. Cuando se modifique el Plan de Negocios vigente, la información se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de su aprobación por el Consejo de Administración que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción III, inciso d) El contrato colectivo de trabajo y el reglamento del personal de confianza.	Trimestral. Cuando se modifique el contrato colectivo de trabajo o el reglamento del personal de confianza vigente publicado, la información se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación de tales instrumentos normativos por parte del Consejo de Administración correspondiente.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción III, inciso e) Los tabuladores aprobados, desglosando todos los conceptos y montos de las percepciones ordinarias y extraordinarias.	Trimestral. Cuando se modifique el tabulador vigente publicado, la información se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles a	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.

M...

4

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
	partir de su aprobación por parte del Consejo de Administración correspondiente.	
Artículo 82, fracción III, inciso f) Las erogaciones globales que realicen por concepto de jubilaciones y pensiones, así como las actualizaciones del costo actuarial de su pasivo laboral.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y uno anterior.
Artículo 82, fracción III, inciso g) Los préstamos o créditos, así como las tasas aplicables, que en su caso otorguen a sus trabajadores, jubilados y pensionados.	Trimestral. Cuando se agregue, modifique o elimine información referente a los préstamos y créditos, ésta deberá publicarse o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción III, inciso h) Los apoyos para el desempeño de la función y las demás erogaciones que, en su caso, se otorguen a los trabajadores, que no forman parte de su remuneración.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a uno anterior.
Artículo 82, fracción III, inciso i) Los montos mensuales erogados por contrataciones temporales o eventuales.	Trimestral con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a uno anterior.
Artículo 82, fracción III, inciso j) Los lineamientos aprobados por los Consejos de Administración de la Comisión Federal de Electricidad y de Petróleos Mexicanos, con base en los cuales se otorgan y cubran los conceptos descritos en los incisos anteriores.	Trimestral. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abroge algún elemento de los lineamientos solicitados en este inciso, la información referente a este cambio deberá publicarse o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF o de ser aprobado por el Consejo de Administración correspondiente.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción III, inciso k) Los montos erogados en el trimestre que corresponda	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y uno anterior.

M. A. M.

4

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
por cada uno de los conceptos descritos en los incisos e) a i) anteriores.		
Artículo 82, fracción III, inciso l) Las garantías o cualquier otro instrumento financiero necesario para contar con coberturas financieras contingentes frente a daños o perjuicios que se pudieran generar por sus actividades.	Trimestral. La información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días después de la adquisición, modificación o cancelación de una póliza de seguro.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción III, inciso m) Los estándares, funciones y responsabilidades de los encargados de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como la información que comprende el artículo 13 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	Trimestral. Cuando se apruebe, reforme, adicione, derogue o abrogue, por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente o Comité de Administración en su caso, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción III, inciso n) Respecto a sus filiales: 1. Las inversiones realizadas por parte de la empresa pública o sus subsidiarias; 2. El monto de las utilidades y dividendos recibidos, y 3. Las actas constitutivas y actas de las reuniones de consejo en las que participen, sin importar su participación accionaria.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 82, fracción III, inciso o) La deuda que adquieran las empresas públicas del Estado.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción III, inciso p) Las bases, reglas, ingresos, costos, límites de costos, contraprestaciones, contribuciones y pagos realizados y de los procedimientos que lleve	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y dos anteriores.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
a cabo cuando celebren con las personas particulares o entre ellas, contratos, asignaciones, permisos, alianzas, sociedades y demás actos en materia de las actividades de planeación y control del sistema eléctrico nacional; del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; y de exploración y extracción de hidrocarburos. Lo anterior, siempre y cuando no se trate de información que implique secreto comercial o cuya divulgación pudiera representarles una desventaja competitiva frente a sus competidores.		
Artículo 82, fracción IV, inciso a) Las transferencias realizadas a la Tesorería de la Federación y a los fondos señalados en el Capítulo III de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	Anual, dentro de los 60 días naturales posteriores al cierre de cada año calendario.	Información del ejercicio en curso y de los tres ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción IV, inciso b) El monto de los honorarios fiduciarios pagados por el Fondo, así como los conceptos y pagos realizados por el fiduciario con cargo a dichos honorarios.	Trimestral, dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre calendario.	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción IV, inciso c) El monto de los pagos realizados al comercializador del Estado de cada contrato de extracción de hidrocarburos a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.	Trimestral, dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre calendario.	Información del ejercicio en curso y de los tres ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción IV, inciso d) El total de los ingresos derivados de asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.	Trimestral, dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre calendario.	Información del ejercicio en curso y de los tres ejercicios anteriores.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 82, fracción V, inciso a) Los lineamientos a que deberá sujetarse la adquisición, uso, goce o afectación de terrenos, bienes o derechos que se pacten entre propietarios o titulares y los asignatarios o contratistas, para realizar las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.	Trimestral. La información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
Artículo 82, fracción V, inciso b) Los dictámenes técnicos que sustenten el establecimiento de zonas de salvaguarda en términos de la Ley del Sector Hidrocarburos.	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles posteriores a que se expida el decreto presidencial mediante el cual se establezcan zonas de salvaguarda y, en su caso, se incorporen o desincorporen áreas específicas a éstas.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se encuentre vigente de ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción V, inciso c) Los dictámenes que sustenten la instrucción para unificar campos o yacimientos nacionales de extracción de hidrocarburos.	Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se encuentre vigente de ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción V, inciso d) La información relativa a los procedimientos de consulta previa, libre e informada necesarios para tomar en cuenta los intereses y derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas en los que se desarrollen proyectos de la industria eléctrica y de los hidrocarburos, así como en materia de energía geotérmica; Se procurará que la anterior información sea publicada en la lengua correspondiente.	Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción V, inciso e) Los lineamientos técnicos conforme a los cuales se deberán realizar las licitaciones para seleccionar al socio de las empresas públicas	Trimestral. En caso de que los documentos sufran una modificación, la información deberá actualizarse en un	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Periodo de actualización	Periodo de conservación
del Estado en los casos de asignaciones que migren a contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos;	plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su aprobación.	
Artículo 82, fracción V, inciso f) Los permisos de exploración y las concesiones de explotación de recursos geotérmicos, y	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la que se encuentre vigente de ejercicios anteriores.
Artículo 82, fracción V, inciso g) La meta de generación limpia de electricidad.	Anual.	Información del ejercicio en curso y de los dos ejercicios anteriores.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Anexo 3. Tabla de Aplicabilidad

44

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Aplicabilidad
Aplicabilidad para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 65 de la Ley	
Artículo 65, fracción I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción III. Las facultades de cada área;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción VI. El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción VII. La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

44

[Handwritten signature]

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Aplicabilidad
Artículo 65, fracción VIII. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción IX. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción XI. La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción XII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción XIII. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción XIV. Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: Área; Denominación del programa; Periodo de vigencia; Diseño, objetivos y alcances; Metas físicas; Población beneficiada estimada; Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; Requisitos y procedimientos de acceso; Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Mecanismos de exigibilidad; Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; Formas de participación social; Articulación con otros programas sociales; Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

44

[Handwritten signature]

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Obligación de transparencia	Aplicabilidad
Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	
Artículo 65, fracción XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción XVI. La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción XVII. El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción XVIII. Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción XIX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción XX. La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción XXI. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción XXII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.
Artículo 65, fracción XXIII. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones

44